

TITULO IV

DERECHOS Y OBLIGACIONES

Artículo 21. Derechos:

Son derechos de todas las afiliadas y afiliados a IEP, así como sus organizaciones y órganos de decisión, dirección, participación y control y sus miembros, los siguientes:

El ejercicio de la acción sindical, de acuerdo con las normas y resoluciones de la Organización Sindical.

- a) El derecho a la participación democrática en la vida interna de la Organización Sindical, de acuerdo con lo establecido para el funcionamiento democrático de la Organización. Esta participación se articulará fundamentalmente a través de la sección sindical.
- b) El derecho de discusión y crítica sobre posiciones políticas propias y ajenas, mediante la libre expresión oral o escrita. Tanto dentro como fuera de nuestra Organización Sindical, las manifestaciones públicas, juicios de valor y expresión de opiniones, se ejercerán libre, leal y responsablemente con los límites del respeto a la dignidad de las personas, así como a las resoluciones y acuerdos adoptados democráticamente por los órganos de nuestra Organización Sindical en el marco de sus competencias.
- c) El derecho a ser candidato y elector en los procesos electorales internos y externos, salvo las limitaciones señaladas en los Estatutos en razón de antigüedad en la afiliación o por incompatibilidades. Para ejercer este derecho será condición necesaria estar al corriente en la cotización.
- d) El derecho al control político de sus elegidos y responsables, basado en una información veraz, en la libre expresión, el respeto a las personas y la sujeción a las normas internas establecidas al respecto. El derecho a la formación sindical o técnica que les permita abordar en las mejores condiciones las tareas que les encomiende la Organización.
- e) El derecho a la información sobre las decisiones adoptadas por los órganos de dirección, decisión y control de la Organización y en general sobre todas aquellas cuestiones que afecten a la vida interna de la Organización y a su actividad externa.

- f) El derecho al uso de los medios materiales y humanos de la Organización para el cumplimiento de sus obligaciones y el ejercicio de sus derechos, con la correspondiente autorización de los órganos de dirección correspondientes.
- g) El derecho a la protección externa por la propia Organización frente a los ataques injustos y a la protección interna mediante la actuación imparcial y equilibrada de los órganos competentes.
- h) El derecho a los servicios y prestaciones establecidos por la Organización, para lo que será necesario estar al corriente en la cotización.

IEP, de forma solidaria, respaldará jurídica y económicamente a sus representantes legales en las responsabilidades que pudieran derivarse con ocasión del ejercicio normal, legal y estatutario de la actividad sindical, en el cumplimiento de resoluciones y acuerdos de la Organización.

SERVICIOS JURÍDICOS

INICIATIVA DE EMPLEADOS PÚBLICOS tiene contratado un Servicio Jurídico donde los afiliados y afiliadas tendrán derecho a:

1. Consultas gratuitas.
2. Información sobre la posible imposición de costas del procedimiento.
3. Demandas gratuitas, salvo las de cantidad, en cuyo caso los servicios jurídicos ingresarán entre un 6% y un 10% de la cantidad conseguida para el demandante.
4. Las consultas serán a partir de las 16:30 horas en el lugar que se designe, previa petición de cita.
5. Para las consultas e interposición de demandas en la jurisdicción contencioso administrativa se precisará una antigüedad de al menos un año como afiliada o afiliado.

CUOTA SINDICAL

La cuota sindical es de 7 euros mensuales. Cualquier cambio en el importe, establecido en los Congresos de la organización o en acuerdos adoptados por la Comisión Ejecutiva, será comunicado con la suficiente antelación a las afiliadas y afiliados.